



Propiedad Intelectual N 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación:Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI – Nº 2825 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 30 de Enero de 2009.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 33 a 65, 67 a 71).....	2954
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1248).....	2958
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 011, 037, 039 y 040).....	2958
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 03 a 05).....	2959
Ministerio de Hacienda y Finanzas-Dirección General de Rentas (Res. Gral. Nº 6 y 7)	2959
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 531/08, 004, 005, 012, 014, 015, 017 a 020).....	2962
Contaduría General: (Res. Nº 24).....	2964
Secretaría General: (Res. Nº 24 a 31).....	2964
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Acta Nº 3986 – Sentencia 3467/08).....	2965
Licitaciones:.....	2966
Edictos de Mina:.....	2968
Edictos:.....	2970
Avisos Judiciales:.....	2972
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2972
Concursos:.....	2976

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 33 -20-I-09- Art. 1°.- Asumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia del Señor Gobernador.-

Decreto N° 34 -20-I-09- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto al Personal Operativo de la Dirección General de Defensa Civil, los Adicionales prescriptos en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 2411, por los conceptos y porcentajes de la asignación de la categoría que en cada caso se indica. Asimismo corresponde otorgar el adicional por disponibilidad que equivale al 30% de la asignación de la Categoría I -Ley N° 643- en la temporada alta (enero, febrero, marzo) y el 15% de la misma Categoría en temporada baja (abril a septiembre), y comprende a todo el personal. Las temporadas serán fijadas por la Dirección General de Defensa Civil.- (Expte. N° 15308/08).-

Decreto N° 35 -21-I-09- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 3459/08 el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1°.-** Impónese el nombre de “AURELIA DESH” a la Escuela N° 174 de la localidad de Perú, como reconocimiento a la trayectoria y compromiso con la institución”.-

Decreto N° 36 -21-I-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2.008, a la docente María GOYEN, DNI. N° 10.269.934, Clase 1952 al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 37 -21-I-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2.008, a la docente Hemilse Ester COLLANTES, DNI. N° 10.325.050, Clase 1952 al cargo titular de Maestra de Grupo en la Escuela Especial N° 3 de Catrillo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 38 -21-I-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2.008, a la docente María Rosa DOMINGUEZ, DNI. N° 10.074.894, Clase 1952 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 39 -21-I-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2008 a la docente Norma Nancy VASSALLO, DNI. N° 10.214.049, Clase 1.952, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 255 de Santa

Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 40 -21-I-09- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Griselda Ester VALDIVIESO- DNI. N° 25.449.423- Clase 1976-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 41 -21-I-09- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 11 (Chofer) del escalafón para personal de Radio y Televisión, Leonardo Raúl ARIAS- DNI. N° 17.730.678- Clase 1965-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

Decreto N° 42 -21-I-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 17 de noviembre de 2.008, a la docente María Cristina ERCOLI, DNI. N° 10.095.304, Clase 1952 al cargo titular de Profesora de Geografía: 3 horas 8° I; 3 horas 8° II; Historia: 4 horas 8° II en la Unidad Educativa N° 2 y Historia: 4 horas 9° I; 4 horas 9° II; 4 horas 9° III; 4 horas 9° IV; Geografía: 3 horas 9° III; 3 horas 9° IV en la Unidad Educativa N° 3 ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 43 -21-I-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2.008, a la docente Gladis Ermelinda CIUFFETTI, L.C. N° 6.353.035, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 44 -21-I-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 21 de octubre de 2008 a la docente María Alejandra MUÑOZ CRUZADO, DNI. N° 16.532.529, Clase 1963, al cargo titular de Profesora de Matemática I: 4 horas 1° II-Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones - en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 45 -21-I-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2.008, a la docente María Susana MENDIVIL, L.C. N° 5.685.341, Clase 1947 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 64 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N°

1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 46 -21-I-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 3 de noviembre de 2008 a la docente María Teresa LANGLOIS, L.C. N° 6.423.968, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 164 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 47 -21-I-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2.008, a la docente Matilde Juliana RODRIGUEZ, DNI. N° 10.732.761, Clase 1953 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 220 de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 48 -21-I-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2008 a la docente Liliana Delia VOLLMER, DNI. N° 10.147.688, Clase 1.951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 95 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 49 -21-I-09- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2008 a la docente Francisca Elvira HOLZMAN, DNI. N° 12.774.615, Clase 1956 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Manualidades en la Escuela para Adultos N° 3 de Eduardo Castex, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 50 -21-I-09- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE TELEN, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una camioneta tipo Pick Up, marca Ford F-100, 3/4 toneladas, motor a nafta de seis cilindros y una potencia de 121 HP, caja de velocidades, 1 caja de carga tipo Pick Up, modelo 1982, chasis N° KA1JBK-50597, motor N° BKAD 57056, equipada con 6 ruedas completas (2 auxiliares), calefactor con desempañador, juego de cinturones de seguridad combinados, receptor de radio a botonera con antena flexible, dos espejos exteriores y uno interior, extinguidor de incendio, tanque de combustible de 78 litros, juego de balizas reglamentarias, luces reglamentarias de tránsito, destornillador, 1 juego de 6 llaves, 1 llave cruz y 1 crique, dominio UCY 877, legajo N° 938 PU, número de inventario 27291.- (Expte. N° 10947/04).-

Decreto N° 51 -21-I-09- Art. 1°.- Ofértese en venta por Licitación Pública N° 01/08, 6 terrenos ubicados en la Comuna Casa de Piedra, identificado catastralmente como: Ejido 117 Circunscripción I Radio a Manzana 17 A parcelas

2, 3 y 4; y Ejido 117 Circunscripción I, Radio a Manzana 17C parcelas 1, 2 y 3, que será destinado a la construcción de Cabañas, en virtud de la facultad otorgada en el artículo 5°, inciso II de la Ley N° 2112.

Art. 2°.- La Comuna Casa de Piedra será el organismo encargado de llevar a cabo el trámite de la correspondiente Licitación Pública.

Art. 3°.- De acuerdo a la tasación efectuada por el tribunal de Tasación de la Provincia, fijase en la suma de \$ 4,30 por m² valor base que se deberá tener en cuenta al presentar la oferta los proponentes.

Art. 4°.- Créase una comisión "Ad-Hoc" integrada por el Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, el Coordinador General de la Comisión Interdisciplinaria Asesora Casa de Piedra, Coordinador de Obras Públicas de Casa de Piedra Arq. Jorge ORTIZ - L.E. N° 8.400.202, Legajo N° 10642 - Asesor Letrado Consejo de Obras Públicas Dr. Alejandro Fabián GIGENA - D.N.I. N° 17.474.625, Legajo N° 33422-, y Juan Marcelo TOLOSA D.N.I. N° 23.698.687, Legajo N° 71196-, la que deberá proceder al estudio de las ofertas que se realizaren por parte de los proponentes, y quien además deberá confeccionar el orden de preferencia de los oferentes, en función de las condiciones exigidas en la Licitación Pública.

Art. 5°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública que obra de fojas 22 a 36 del presente expediente. Ampliase, para el presente llamado a Licitación Pública, la cantidad de publicaciones y el plazo fijado en el Artículo 20 del Decreto de Acuerdo N° 470/73, de acuerdo a las necesidades que resulten convenientes.-

Decreto N° 52 -21-I-09- Art. 1°.- Revócase la donación de los bienes muebles identificados patrimonialmente con los números 286303, 259208, 287078, 331694, 224444, 190208, 230958, 237234, 287933, 338509, 236108, 340613, 274538, 256089, 221017, 129632, 101685, 35908, 139370, 139371, 7111, 42111, 35156, 1036, 101491, 35285, 35754, 82013, 169596 y 5005, efectuada al "Centro Universitario Pampeano de La Plata" mediante Decreto N° 1051/06, por los fundamentos dados precedentemente.-

Decreto N° 53 -21-I-09- Art. 1°.- Revócase la donación de los bienes muebles identificados patrimonialmente con los números 625, 136220, 89376 y 74953, efectuada a la "Agrupación Escalante Solidaria" mediante Decreto N° 1711/98, por los fundamentos dados precedentemente.-

Decreto N° 54 -21-I-09- Art. 1°.- Revócase la donación de los bienes muebles identificados patrimonialmente con los números

127284, 291 y 677, efectuada a la "Fundación Estudiar" mediante Decreto N° 2164/01, por los fundamentos dados precedentemente.-

Decreto N° 55 -21-I-09- Art. 1º.- Revócase la donación de los bienes muebles identificados patrimonialmente con los números 106.051, 106.062, 106115, 106118 y 106159, efectuada a la "Asociación Deportiva Barrio Matadero" mediante Decreto N° 1098/03, por los fundamentos dados precedentemente.-

Decreto N° 56 -21-I-09- Art. 1º.- Revócase la donación de los bienes muebles identificados patrimonialmente con los números 139110 y 139111, efectuada a la "Fundación Sol" mediante Decreto N° 3044/06, por los fundamentos dados precedentemente.-

Decreto N° 57 -21-I-09- Art. 1º.- Revócase la donación de los bienes muebles identificados patrimonialmente con los números 36561, 35881, 210763, 210765, 210767, 210770, 273050, 273059, 273056, 210759, 210760, 210761, 231202, 231222, 34261, 35485 y 137937, efectuada a la "Asociación Sol Naciente" mediante Decreto N° 1363/04, por los fundamentos dados precedentemente.-

Decreto N° 58 -21-I-09- Art. 1º.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 255/08.-

Art. 2º.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a Contaduría General de la Provincia, Héctor Eduardo VELÁZQUEZ (DNI N° 18.299.006, Legajo N° 19593), a la Categoría 4 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Decreto N° 59 -21-I-09- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 590/08, de ese organismo.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1 (UNO), Rama Administrativa de la Ley N° 643, para desempeñarse en la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de la Producción, al agente Guillermo Eduardo RUBANO (Clase 1976)- D.N.I. N° 25.644.045, Legajo N° 60.101.-

Decreto N° 60 -21-I-09- Art. 1º.- Aprobar el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 163/08- rectificada por Resolución N° 198/08- de ese organismo.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Silvia Norma CABALLERO, D.N.I. 16.709.106, Legajo N° 7829, Afiliado N° 33.521, de la categoría 8- Rama

Administrativa- Ley N° 643; a la Categoría 5- Rama Administrativa- del citado texto legal.-

Decreto N° 61 -23-I-09- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE TELEN, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 9964/08).-

Decreto N° 62 -23-I-09- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2009, la renuncia presentada, para acogerse al beneficio del Retiro Especial, establecido por la Ley Provincial N° 2341, por el Dr. Celso Luis Oscar SALVAI, L.E. N° M 7.367.729, Clase 1947, al cargo de Defensor General de la Defensoría Penal N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 63 -23-I-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 27 de octubre de 2.008, al docente Roberto Mario RUSSO, DNI. N° M 8.397.688, Clase 1950 al cargo titular de Profesor de Biología II: 4 horas 3º I; Producción de Plantas en Vivero: 3 horas 2º I; Ciencias Naturales Aplicación a la Producción Agropecuaria: 4 horas en la Escuela Agrotécnica de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 64 -23-I-09- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse en el Tribunal de Cuentas para cubrir la vacante Categoría 3 reservada en Expediente N° 14952/08, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción y los propios del Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643, en sus respectivas jurisdicciones.-

Decreto N° 65 -23-I-09- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse en el Tribunal de Cuentas para cubrir la vacante Categoría 2 reservada en Expediente N° 14953/08, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción y los propios del Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643, en sus respectivas jurisdicciones.-

Decreto N° 67 -26-I-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de diciembre de 2008, a la docente Inés Concepción PEDRO, DNI. N° 10.269.045, Clase 1951 a los cargos titulares de Profesora de Matemática en 5 horas 9º III; 5 horas 9º I en la Unidad Educativa N° 9 y Matemática I: 4 horas 1º III; Matemática II: 4 horas 2º I en el Colegio Provincia de La Pampa, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 68 -26-I-09- Art. 1º.- Incrementase en 115 la cantidad de guardias activas profesionales y en 269 la cantidad de

guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 646/08, al solo efecto de cubrir la realización de Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 2, 3 y 4 de enero de 2009 con motivo de la llegada a nuestra provincia del Rally Dakar 2009.-

Decreto N° 69 -26-I-09- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2009, a la docente Olga Susana FLORIT, L.C. N° 5.897.958, Clase 1949 a los cargos titulares de Profesora de Geografía en 3 horas 8º V; 3 horas 8º IV; 2 horas 8º III; 2 horas 9º V en la Unidad Educativa N° 2; 3 horas 9º II en la Unidad Educativa N° 11 y 4 horas 1º I; 4 horas 1º II en el Colegio Capitán General Don José de San Martín, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 70 -26-I-09- Art. 1º.- Sustituir el artículo 1º del Decreto N° 2606/06 por el siguiente:

"Artículo 1º.- Establécese que para los vehículos automotores y acoplados modelo - año 1988 a 1990 inclusive, que cumplan con el requisito de la verificación técnica vehicular a que se refiere el artículo 67 de la Ley N° 2.463 - Impositiva año 2009-, la reducción del Impuesto a los Vehículos se fija en el cien por ciento (100 %) de las cuotas no vencidas a la fecha de la verificación.-"

Art. 2º.- Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2009, la totalidad de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2606/06, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 248/07 y las introducidas por el presente.-

Decreto N° 71 -26-I-09- Art. 1º.- Dispónese la realización durante el corriente año fiscal de 7 sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2463.-

En cada sorteo se beneficiará:

a) una unidad inscripta en los registros de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa (N° de dominio del Impuesto a los Vehículos), y

b) una propiedad inmueble (N° de partida del Impuesto Inmobiliario Básico).

Art. 2º: El premio a otorgar consistirá en el descuento del 100% de las cuotas del ejercicio fiscal 2009 cuyo vencimiento general opere con posterioridad a la fecha del sorteo, y la totalidad del gravamen que se devengue en el año 2010 por el respectivo dominio o partida, según corresponda.-

Art. 3º: Los actos de sorteos serán públicos, con la presencia del Señor Escribano General de Gobierno y del representante de la Dirección General de Rentas, en el lugar y fecha que determine el mencionado Organismo recaudador. El sorteo se hará sobre los padrones de registros que no tengan deuda, que se elaborarán en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 5º del presente. A los fines de desinsacular a los ganadores se utilizará un sistema informático que garantice igual probabilidad de extracción a todos los integrantes de cada padrón.

Art. 4º: En cada sorteo se efectuará para cada premio 2 extracciones más a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que imposibilite el acceso al beneficio, conforme a lo establecido en el presente. Los resultados de cada sorteo, incluyendo los datos de los ganadores y suplentes según consten en los archivos maestros de la Dirección General de Rentas, se publicarán en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.-

Art. 5º.- Para elaborar los padrones de contribuyentes en condiciones de participar, la Dirección General de Rentas deberá considerar:

1. Sólo lo integrarán aquellos vehículos e inmuebles respecto de los cuales efectivamente se registre el pago total de sus obligaciones vencidas a una fecha, quedando excluidos los comprendidos en planes de facilidades de pago, salvo que estén totalmente saldados. En ningún caso podrán integrarlo los incluidos en postergaciones especiales a los vencimientos generales.

2. La Dirección General de Rentas establecerá las cuotas del corriente ejercicio que deberán considerarse para cada sorteo e impuesto, como asimismo las fechas límites hasta las cuales se verificará la inexistencia de deuda vencida, conforme al inciso anterior.

3. Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio o partida según corresponda, y se publicarán durante un tiempo mínimo de 10 días corridos en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.

4. Hasta dos días antes de cada sorteo, se procederá a incluir aquellos contribuyentes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del inciso 1) del presente artículo.

5. La Dirección General de Rentas dará trámite preferencial a todas las presentaciones procediendo a incorporar a los contribuyentes que hayan acreditado sus pagos.

6. Finalizado este período se conformará el padrón definitivo que será publicado nuevamente en el referido Sitio con una anticipación mínima de 24 horas a cada sorteo.

Art. 6°: No podrán ser beneficiarios del sorteo:

1. Los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, sean o no cargos electivos, como así también los bienes en los cuales tengan participación en un porcentaje indiviso.

2. Las empresas de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y el Banco de La Pampa. Se exceptúa a los inmuebles de propiedad del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda que hayan sido recepcionados por sus adjudicatarios debidamente inscriptos como tales.

3. Los que posean durante el corriente ejercicio la exención total del gravamen respectivo, por aplicación del Código Fiscal y leyes especiales, como asimismo aquellos a quienes en la última emisión no le correspondió la generación de cargo impositivo.

Art. 7°.- Para la acreditación de premios, en el caso del Impuesto Inmobiliario Básico, se dará intervención a la Dirección General de Catastro a fin de que informe si existe detectada alguna anomalía en los inmuebles que configuren incremento en los cargos de las partidas beneficiarias, en cuyo caso se desechará el favorecido en primer término, pasándose al suplente siguiente. Se excluye de esta alternativa, el caso en que el contribuyente haya informado en tiempo y forma mejoras o cualquier otra circunstancia que altere los importes del tributo; en este último supuesto el premio correspondiente se hará efectivo con los nuevos cargos que correspondieren, según su vigencia fiscal.-

Art. 8°.- Con los resultados definitivos de los sorteos, la Dirección General de Rentas emitirá una resolución estableciendo los alcances de los premios que se otorgan, la cual será publicada en el Boletín Oficial y enviada a cada uno de los beneficiarios. Asimismo, establecerá los mecanismos administrativos para dar de baja los cargos impositivos correspondientes, los que se considerarán como efectivamente ingresados en término a los efectos del cálculo de la bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales en ejercicios futuros, por aplicación de los artículos 161 y 214 del Código Fiscal (t.o. 2006).-

Art. 9°.- La resolución a que hace referencia el artículo anterior será título suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente ante cualquier demanda por los períodos comprendidos en el premio. Esto no exime al contribuyente de los cargos diferenciales en concepto de Impuesto a los Vehículos que pudiesen surgir de verificaciones posteriores a la acreditación del beneficio.-

Art. 10.- En el supuesto caso en que se registren abonadas las cuotas que constituyen el premio, resultará de aplicación lo dispuesto por el

artículo 95 y siguientes del Código Fiscal (t.o. 2006).-

Art. 11.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el desenvolvimiento de los sorteos.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1248 -30-XII-08- Art. 1°.- Aprobar el Calendario Escolar 2009 de uso en todos los niveles y servicios del Sistema Provincial de Educación, que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Las entidades escolares previstas en el Decreto N° 1889/01 podrán adecuar el calendario académico para adaptar las actividades escolares correspondientes a los Proyectos Pedagógicos-productivos que hayan sido formalmente aprobados.-

Art. 3°.- Encomendar al Área de Diseño Gráfico y Fotocopiado de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión la impresión de 1.000 ejemplares del Calendario Escolar 2009.-

Art. 4°.- Encomendar al Centro Provincial de Información Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión la distribución de 1.000 ejemplares del Calendario Escolar 2009.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 011 -14-I-09- Art. 1°.- Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado al señor Oscar Alfredo CUELLO, DNI. N° 21.704.147, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Cunicola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 037 -22-I-09- Art. 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 519/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:..."Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la normativa precitada, y la suscripción, por ante Escribanía General de Gobierno, de la garantía hipotecaria sobre el bien denominado catastralmente como: Ejido 084, Circunscripción I, Radio a, Manzana 12, Parcela 36, Partida N° 632.630, de su propiedad.-

Res. N° 039 -22-I-09- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado; por Resolución N° 357/04, de fecha 17 de diciembre de 2004, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, por la suma de \$ 20.000,00, al señor

Juan Carlos PICCINI, DNI. N° 14.928.111.-

Res. N° 040 -22-I-09- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 277/08, del Ministerio de la Producción por no haberse cumplimentado los requisitos establecidos en los artículos 200 y 201 de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

**COMITÉ DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 03 -15-I-09- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto DLS ARGENTINA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA, y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIO Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 04 -15-I-09- Art. 1º.- Modificar los párrafos 1º, 2º y 3º de los considerandos de la Resolución General N° 25/07 en lo siguiente: 1º donde se dice "un contrato de la carta oferta firmada entre el referido concesionario y la firma SEPROTINA S.A." debe decir "contrato de sublocación firmado entre las firmas CARTIPAM S.A. y la firma SEPROTINA S.A." y donde dice "el plazo de vigencia del mismo sería de 24 meses" debe decir "60 meses"; 2º donde dice "que tal situación aconteció el 15 de Diciembre" debe decir "22 de Diciembre" y 3º donde dice, "artículo 86 inciso b) del Reglamento Interno de funcionamiento, el vencimiento del plazo convenido es causal de pérdida de la calidad de usuario" debe decir "artículo N° 86 inciso d) del Reglamento Interno la rescisión anticipada de su contrato, por causa que le es imputable, es causal de pérdida, de la calidad de usuario".

Art. 2º.- Modifíquese el artículo 1º de la Resolución N° 25/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Dar de baja como Usuario Indirecto de la Zona Franca La Pampa a la firma SEPROTINA S.A., por rescisión anticipada de su contrato, por causa que le es imputable, con la firma CARTIPAM S.A".

Res. Gral. N° 05 -15-I-09- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto POLIURETANOS CATAMARCA S.A., y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIO Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 6/09

Santa Rosa, 16 de Enero de 2009

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2008 y 2009,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de las Leyes N° 2402 y 2463 -Impositivas Año 2008 y 2009-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Código Fiscal (t. o. 2006),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C" "D", "E", "F", "G" y "H", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2º: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

ANEXO "A"

**TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES
VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2009	2008	2007	2006	2004	2002	2000	1999	1993
ALFA ROMEO	155 2.5 4P									17.700
AUDI	A4 1.8 T FSI4P	190.100								
AUDI	A4 1.9 TDI CUATTRO RSP					87.700				
CHEVROLET	AVEO LS 1.6N MT 4P	48.200								
CHEVROLET	AVEO LT 1.6N MT 4P	54.500								
CHEVROLET	CORSA CLASSIC 3 PTAS CITY 1.6N	33.900	30.500							
CITROEN	C4 SP 1.6i16V X	71.600	57.300							
CITROEN	C4 SP 2.0 HDI \$X	87.400	64.000							
FIAT	PALIO ADVENTURE LOCKER 1.8MPI8V RSP	60.600	55.100							
FIAT	PALIO FIRE RSTIISP 1.4 8V BZ	39.800								
FIAT	SENA FLP HLX 1.8 BENZI4P	54.700	48.700							
FORD	FOCUS EXE GHIA 1.8L DESEL 4P	95.000								
FORD	FOCUS EXE GHIA 2.0L NAFTA 4P	90.700								
FORD	FOCUS EXE S1YLE 1.8L DIESEL 4P	80.900								
FORD	FOCUS EXE TREND PIUS 2.0L NAFTA 4P	81.600								
FORD	FOCUS TREND PLUS 2.0L NAFTA 5P	81.300	72.400							
FORO	KA TOP PULSEI.6L 3P	51.400								
FORD	MONDEO GHIA 2.3L 4P	142.900	118.000							
HYUNDAI	TUCSON 2WD 2.0 CRDI RSP	112.000								
KIA	SPORTAGE 4X2 CRDI RSP	100.300								
M. BENZ	220CD4p							60.300		
PEUGEOT	207 COMPACT XR 1.4 3P	44.500								
PEUGEOT	207 COMPACT XS 1.90 SP	56.300	45.000							
PEUGEOT	207 COMPACT XT 1.6 3P	59.100								
PEUGEOT	207 COMPACT XT 1.6 SPTIPTRONIC	67.200								
PEUGEOT	207 COMPACT XT HDI3P	63.600	56.600							
PEUGEOT	207 COMPACT XT HDI4P	63.300								
PEUGEOT	207 COMPACT XT PREMIUM HDISP	70.200	63.100							
PEUGEOT	207 RC 3P	106.000	95.400							
PEUGEOT	306 BRL 4P D								26.500	
PEUGEOT	406 SV3.0 V6 4P						50.000			
RENAUL T	CLIO 5 PTAS BASE	43.600	35.000							
RENAUL T	CLIO 5 PTAS. 1.6 SI SPORTWAY	53.200	47.800							
RENAULT	LAGUNA 3.0 24V SP				92.000					
RENAULT	SANDERO STEPWAY CONFORT 1.5OCISP	64.500								
RENAULT	SANDERO STEPWAYCONFORT 1.616V SP	57.700								
RENAULT	SANDERO STEPWAY LUXE 1.616V SP	64.700								
SEAT	IBIZA 1.9D CI SP								20.100	
SEAT	LEON 1.8TSISP	105.800								
VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TDI4 MOTION			98.000						
VOLKSWAGEN	PASSAT V6 FSI4 MOTION 4P	170.500								
VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.64P	52.700								

ANEXO "B"

TABLA "B1" VEHÍCULOS STATION WAGON, FAMILIARES, CAMIONETAS CARROZADAS TIPO
TODO TERRENO Y SIMILARES

VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009

MARCA	MODELO	2009	2008	2004
FORD	COURIER XL PLUS		34.000	
NISSAN	X-TRAIL 2.5 6MT ACENTA TI	133.400	120.000	
NISSAN	X- TRAIL 2.5 CVT TEKNA TI	149.700	119.700	
SUBARU	LEGACY OUTBACK 4WD			65.700

ANEXO "C"

**TABLA "B2" CAMIONETAS. PICK-UP NO PREVISTAS EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2009	2008	2004	1998
FIAT	DUCATO CARGO 2.8 IDTO			57.000	
IVECO	DAILY 55C16 PASO 3300	132.700	110.200		
NAKAI	CHANGAN SC 1010				6.800
RENAULT	KANGOO CONFORT 1.6 5A CD DA CA SVT	52.300	48.500		

ANEXO "D"

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	2009	2005	2004
FORD	CARGO 1722/43 CH/C			180.000
VOLVO	FH 400 4X2 R CH/C	442.300		
VOLVO	VM17 240 4x2 CH/C		143.600	

ANEXO "E"

**TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS. OMNIBUS, MICRO-OMNIBUS
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**

MARCA	MODELO	1999	1998	1997
M. BENZ	LO 814/42			93.000
RENAULT	MASTER 2.8DTI T35 TP	45.000		
ZANELLO	MFAB 246 C		22.500	

ANEXO "F"

**TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**

MARCA	MODELO	2008	2004	1999
AUDI	A4 1.8 T FSI4P	190.100		
AUDI	A41.9 TDI QUATTRO R5P		87.700	
CHEVROLET	AVEO LS 1.6N MT 4P	48.200		
CHEVROLET	AVEO LT 1.6N MT 4P	54.500		
CITROEN	C4 5P 2.0 HDI SX	87.400		
FIAT	PALIO FIRE RSTII 5P 1.4 8V BZ	39.800		
PEUGEOT	207 COMPACT XT HDI 4P	63.300		
RENAULT	SANDERO STEPWAY LUXE 1.616V 5P	64.700		
SEAT	IBIZA 1.9 D CL 5P			19.100
SEAT	LEON 1.8 TSI 5P	105.800		
VOLKSWAGEN	PASSATV6 FSI4 MOTION 4P	170.500		
VOLKSWAGEN	VOYAGE 1.6 4P	52.700		

ANEXO "G"

**TABLA "C1" CAMIONES. CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**

MARCA	MODELO	2004
FORD	CARGO 1722/43 CH/C	132.000

ANEXO "H"

**TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS, ÓMNIBUS, MICRO-OMNIBUS
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008**

MARCA	MODELO	2004
RENAULT	MASTER 2.8 DTI T35 TP	40.000

RESOLUCIÓN GENERAL N° 7/09

Santa Rosa, 22 de Enero de 2009

VISTO:

El Decreto N° 21/09 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se prorroga la declaración en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas y ganadero-agrícolas de lotes en la totalidad de los departamentos Rancul, Trenel, Catriló y Capital y parte este del departamento Conhelo, según lo declarado por el artículo 1° del Decreto Provincial N° 2022/08; Y por el que también se declara en estado de Desastre Agropecuario por sequía a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas en la totalidad de lotes de los departamentos Hucal y Guatraché y en parte de los de Caleu-Caleu y Lihuel-Caleu, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por los incisos a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1° del Decreto N° 21/09, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorróganse los vencimientos generales del

Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 28 de Agosto de 2009.

Artículo 2°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 2° del Decreto N° 21/09, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 26 de Noviembre de 2009.

Las prórrogas antes citadas incluyen los vencimientos que operen desde el 1° de Diciembre de 2008, conforme a lo dispuesto por los incisos a) y b) del artículo 9° de la citada Ley.

Artículo 3°.- Modificase lo establecido en el artículo 1° de la Resolución General N° 38/08 - texto modificado por el artículo 3° de la Resolución General 47/08- ampliando la vigencia de la prórroga de los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 28 de Agosto de 2009, comprendiendo los que operen desde el 1° de Octubre de 2008 hasta la fecha citada precedentemente.

Artículo 4°.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia o desastre agropecuario alcanzada por el Decreto N° 21/09, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 5°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 531 -29-XII-08- Art. 1.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PAR-

CELARIO sobre el inmueble propiedad de GUTIERREZ Y GRAJALES, RAMÓN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ZELARAYAN, JUAN DOMINGO .CUIL: 20-07369877-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i – MANZANA 55 – PARCELA 9- PARTIDA N° 765346 -con domicilio en– SAAVEDRA N° 1015 - TOAY- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDAS 765346 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,43 **MEJORAS 1,15 **TOTAL 1,58.-

Disp. N° 004 -08-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y CIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ARDOHAIN, HUGO NÉSTOR .CUIL: 20-7359056-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h– MANZANA 23– PARCELA 6- PARTIDA N° 735539 -con domicilio en– RONDEAU,376 - TOAY- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDAS 735539 **PARCELA N° 6 (parte) **TIERRAS 0,04 **MEJORAS 2,51 **TOTAL 2,55.-

Disp. N° 005 -08-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, ESTEBAN PEDRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CASTRO MIGUEL ANDRES .CUIL 20-26245527-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h- MANZANA 7- PARCELA 4- PARTIDA N° 765361 con domicilio en ASUNCION DEL PARAGUAY 995- STA ROSA -LA PAMPA a fs. - del LEGAJOS .

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA 765361 ** PARCELA N° 4 **TIERRAS 0,14 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,14

Disp. N° 012 -09-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ y CIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A AUAD, SALVADOR, JUAN y VARGAS, MATILDE INES .CUIL: 20-12230653-5 y 27-5425421-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO F- MANZANA 43- PARCELA 5- PARTIDA N° 709203 con domicilio en USPALLATA 1280- TOAY LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 42353/08.-

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA 709203** PARCELA N°5 **TIERRAS 0,10 ** MEJORAS 3,50 ** TOTAL 3,63

Disp. N° 014 -14-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RAMOS, CRISPIN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MIRANDA, MIGUEL DOMINGO .CUIL: 20-7365617-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g MANZANA 26- PARCELA 12 - PARTIDA N° 763360 con domicilio en NEUQUEN N° 369- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. - del EXPTE.N° 42451/08 .

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA 763360** PARCELA N° 12** TIERRAS 0,47** MEJORAS 3,04** TOTAL 3,51

Disp. N° 015 -14-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ y COMPAÑIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LITTERINI, JULIO CESAR. CUIL: 20-17730671-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION i- RADIO i -MANZANA 34- PARCELA 3- PARTIDA N° 705086 con domicilio en ARTURO CASTRO N° 950 SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. N° 41982/08.

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA 705086 ** PARCELA N° 3** TIERRAS 0,61** MEJORAS 0,33 ** TOTAL 0,94

Disp. N° 017 -19-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARLOS VIZIA Y OTRA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO .CUIL: 30-67160271-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 009- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g MANZANA 20- PARCELA 5- PARTIDA N° 764527 con domicilio en TAMBORINI S/Nº- FALUCHO a fs. --- del EXPTE. N° 42362/08 .

Art. 2 .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA 764527 ** PARCELA N° 5 ** TIERRAS 0,06 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL ,06

Disp. N° 018 -19-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARLOS VIZIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISIÓN DE FOMENTO DE FALUCHO .CUIL:

30-67160271-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 009-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g - MANZANA 20-PARCELA 6- PARTIDA N° 764528 con domicilio en TAMBORINI S/N° - FALUCHO a fs. --- del EXPTE. N° 42362/08.

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA 764528 ** PARCELA N° 6 ** TIERRAS 0,06 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,06

Disp. N° 019 -19-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTA LAVALLE COBO DE QUIRNO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO .CUIL: 30-67160271-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 009 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g- MANZANA 20-PARCELAS 7, 8, 9, 10 Y 11 - PARTIDAS N° 764529, 764530, 764531, 764532 Y 764533 con domicilio en TAMBORINI S/N°- FALUCHO a fs. --- del EXPTE. N° 42362/08.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA 764529** PARCELA N° 7** TIERRAS 0,05 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,05

* PARTIDA 764530** PARCELA N° 8** TIERRAS 0,05** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,05

* PARTIDA 764531** PARCELA N° 9** TIERRAS 0,05 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,05

* PARTIDA 764532** PARCELA N° 10** TIERRAS 0,05 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,05

* PARTIDA 764533** PARCELA N° 11 ** TIERRAS 0,04 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,04

Disp. N° 020 -19-I-09- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ y CIA. E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A TIMM, SILVANA LORENA .CUIL 23-30319718-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 46-PARCELA 8- PARTIDA N° 707604 con domicilio en R. SAENZ PEÑA N° 1324-TOAY - LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS .-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA 707604** PARCELA N°8** TIERRAS 0,08 ** MEJORAS 0,00 ** TOTAL 0,08

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 24 -27-I-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02676/7 a la firma CARLOS DE FONTEYNES S.R.L..-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros: 16310, 16350, 19999 y 24210 por un periodo de cinco 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 24 -19-I-09- Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados- (Expte. N° 15301/08).-

Res. N° 25 -19-I-09- Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de junio del corriente año, a los agentes detallados en la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas según detalle de fojas 1 del presente expediente.- (Expte. N° 15063/08).-

Res. N° 26 -19-I-09- Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes detallados en la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados- (Expte. N° 15061/08).-

Res. N° 27 -19-I-09- Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de enero y hasta el 30 de junio del corriente año a los agentes detallados en la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados- (Expte. N° 15062/08).-

Res. N° 28 -19-I-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Canal 3 y en consecuencia adjudicase la Licitación Privada N° 225/08 a favor de la firma LINCE Seguridad representada por Tomás Santiago DIAZ a partir de la fecha de la firma de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

Res. N° 29 -20-I-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Canal 3 y en consecuencia adjudicase la Licitación Privada N° 226/08 a favor de la firma Carmen CORNEJO (DULCITO CAF) a partir de la fecha de la firma de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

Res. N° 30 -20-I-09- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Canal 3 y en consecuencia adjudicase la Licitación Privada N° 227/08 a favor de la firma Alejandrina CARRIPILON a partir de la fecha de la firma de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

Res. N° 31 -20-I-09- Art. 1º.- Autorízase a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, sábados, domingos y feriados; tomándose como descanso un día inhábil a los agentes Oscar BERTONE categoría 12, Afiliado N° 65963, Legajo N° 59239, horas 100, Sergio CAMILETTI categoría 11, Afiliado N° 48213-1/3, Legajo N° 16998, horas 100, Manuel GARCIA categoría 12, Afiliado N° 39080, Legajo N° 3248, horas 100, Juan PALADINO categoría 7, Afiliado N° 26324, Legajo N° 4054, horas 100, Carlos PONCE categoría 7, Afiliado N° 25237-1/4, Legajo N° 3631, horas 100 y Anibal REYNOSO categoría 12, Afiliado N° 65631, Legajo N° 58385, horas 100.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 3986: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa, a veintinueve días del mes de diciembre de dos mil ocho, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Doctor Natalio G. PERÉS y del Vocal Contador Rubén Omar RIVERO conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE RESPONSABILIDAD: Sentencia Nro. 3467: Expediente Nro. 10570/08 -MGEyS-: Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Sr. Oscar Alejo QUIROGA - DNI N° 24.961.716 y en consecuencia fórmese cargo al responsable, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 998,00) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.-----

No siendo para más, previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Firma: Presidente Dr. Natalio G. PERÉS, Vocal C.P.N. Rubén Omar RIVERO, por ante mí: Secretario CPN Daniel Omar BENINATO, Tribunal de Cuentas de la Pcia. de La Pampa.

SENTENCIA N° 3467/08

SANTA ROSA, 22 de diciembre de 2008

VISTO:

El presente expediente nro. 10570/08 -MGEyS- caratulado: "S/ ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ACORDE PREVEE ARTICULO 115º INCISO A Y C DEL DECRETO 978/81 EFECTOS JUZGAR EL PROCEDER Y ESTABLECER RESPONSABILIDAD DEL SARGENTO PRIMERO OSCAR ALEJO QUIROGA. LEGAJO NRO. 15.271 DNI 24.961.716"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 107, es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 241/08 es girado al Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que a fs. 115 es remitido nuevamente a consideración de este cuerpo por considerar el encargado de dicha área que el expediente se encuentra en estado de resolver, acompañando las conclusiones a que se ha arribado;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el hurto o extravío de un equipo de comunicación personal -Handy Talkie- marca "ICOM Modelo IC-F11" con una base cargadora y un cargador - transformador-, que ha sido justipreciado por el Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de \$ 998,00 según informe presupuestado por la firma TELECOM a fs. 111;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fs. 112/114) por el término de treinta (30) días, el mismo no se ha presentado a estar a derecho ni formula objeciones al valor estimado por el Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 998,00) indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

F A L L A:

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Sr. Oscar Alejo QUIROGA -DNI N° 24.961.716 y en consecuencia fórmese cargo al responsable, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 998,00) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, encontrándose a su disposición en este Tribunal la

documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Firma: Dr. Natalio G. PERÉS, Presidente Tribunal de Cuentas; C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas; por ante mí: CPN Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas.-

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/08.

RUTA NACIONAL N° 151 - PROVINCIA DE LA PAMPA.

TRAMO: LIMITE CON RÍO NEGRO- EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 14.

SECCIÓN: Km 150,18- Km 269,82

OBRA: BACHEO INTENSIVO y EJECUCIÓN DE LECHADA ASFÁLTICA.

TIPO DE OBRA: Bacheo intensivo de calzada y bordes en sectores parciales, lechada asfáltica en sectores parciales, señalamiento horizontal completo en toda la sección (con material termoplástico, reflectante, en borde y eje) y Señalamiento horizontal por extrusión (banda sonora).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.371.000,00 al mes de Septiembre de 2008.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 10 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: OCHO (8) meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 9 de Enero de 2.009

VALOR DEL PLIEGO: \$2.350,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal 3º Piso. D.N.V.

B. Of. 2822 a 2826

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE
VIALIDAD NACIONAL
PRÉSTAMO 7473 – AR – B.I.R.F**

Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 –AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato MALLA 132, LICITACIÓN N° 102/08, EXPEDIENTE N° 5992-L-07.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas "Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

RUTA NACIONAL N° 151

TRAMO: Cmp. R.P. N° 14 – Cmp. RN N° 143

RUTA NACIONAL N° 143

TRAMO: Emp.R.N. N° 151 – Lte. La Pampa/Mendoza

RUTA NACIONAL N° V143

TRAMO: Emp. R.P. N° 10 – Emp. R.N. N° 143

LONGITUD TOTAL: 114,05 Km.

PROVINCIA DE LA PAMPA

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL (\$ 1.214.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

PLAZO DE OBRA: 60 meses

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: 27 de febrero de 2009 a las 11:00 horas en la Av. Pte. Julio Argentino Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) –D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 horas del día 13 de enero de 2009, en la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 piso 3° (1067), Ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

B. Of. 2823 a 2826

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA NACIONAL MÁS ESCUELAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/09**

CONSTRUCCION 2 ESCUELAS: EGB Y JIN BARRIO CARLOS BERG - GENERAL PICO - DPTO MARACO L. P.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 26 DE ENERO DE 2009 A LAS 8.00 HS.

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA: 19/02/ 2009 - 09.30 HS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19/02/ 2009 - 10.00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.101.929,06

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (DOCE) MESES

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS:

- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 8.203.858
- ACREDITAR SUPERFICIE CONSTRUIDA: 3.244 M²

LUGAR DE CONSULTA, ENTREGA DE PLIEGOS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS: DIR. DE CONSERVACIÓN - U.C.P. – 2° PISO C. DE GOBIERNO. C. C.- SANTA ROSA. L.P.

APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN MCE – O'HIGGINS N° 660 - PB - SANTA ROSA. L.P.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: DIR. DE CONSERVACIÓN - UCP – 2° PISO CASA DE GOBIERNO. SANTA ROSA LP.

FINANCIAMIENTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

B. Of. 2824 - 2825

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROGRAMA NACIONAL MÁS ESCUELAS.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/09**

Construcción 2 ESCUELAS: EGB Y JIN BARRIO RUCCI - GENERAL PICO - DPTO MARACO L. P.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 26 DE ENERO DE 2009 A LAS 8.00 HS.

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA: 19/02/ 2009 - 10.30 HS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19/02/ 2009 - 11.00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.277.984,58

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (DOCE) MESES

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICA TORIOS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 8.555.969

ACREDITAR SUPERFICIE CONSTRUIDA: 3.223 M²

LUGAR DE CONSULTA, ENTREGA DE PLIEGOS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS: DIR. DE CONSERVACIÓN - U.C.P. – 2° PISO C. DE GOBIERNO. C. C.- SANTA ROSA. L.P.

APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN MCE O'HIGGINS N° 660 - PB - SANTA ROSA. L.P.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: DIR. DE CONSERVACIÓN - UCP – 2° PISO CASA DE GOBIERNO. SANTA ROSA L.P.

FINANCIAMIENTO: PROMEDU - BID 1966 OC-AR
B. Of. 2824 - 2825

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09- Expte.
N° 16629/08**

Objeto: adquisición de activos de red y sistema de telefonía.

Presentación de propuestas: hasta el 16/02/09, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones- Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, Te. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Los pliegos pueden ser consultados en www.juslapampa.gov.ar y en Compras y Contrataciones y adquiridos en este Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.-

Presupuesto oficial: \$ 1.908.500,00 (pesos un millón novecientos ocho mil quinientos).-

Valor del pliego: \$ 955,00 (pesos novecientos cincuenta y cinco).-

Sellado de Ley: \$ 1,50 (pesos uno con cincuenta centavos) por foja.-

B. Of. 2825

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
INDUSTRIAL
CENTROS DE INVESTIGACIÓN CONCURSO DE
PRECIOS INTI - FCCI N° 02/09**

Objeto: Construcción de Área Administrativa y Laboratorios en el Edificio de INTI - LA PAMPA - (1° Etapa).

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los

Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros- Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445- Partido de Gral. San

Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 15:30 horas.-
Centro Regional Norte, sito en la calle 21 N° 1354, Gral. Pico- Provincia de La Pampa, días hábiles de 7 a 15 horas.-

Presupuesto Oficial: \$ 880.000,00.- (Pesos: Ochocientos ochenta mil).-

Valor de Pliego: \$ 50,00.- (Pesos: Cincuenta)

Lugar de presentación de las ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros- Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445- Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 15:30 horas.-

Apertura: 26 de Febrero de 2009 a las 11 :00 horas.-

Las modalidades de la Ley de Obras Públicas N° 13064 se atienden por medio de la respectiva publicación en el Boletín Oficial Nacional correspondiente a los días 30 de Enero de 2009 y 02, 03, 04, 05,06,09,10,11,12 de Febrero de 2009.-
B. Of. 2825 a 2827

EDICTO DE MINA

REGISTRO NUMERO: VEINTICINCO

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCION EN CALIDAD DE VACANTE DE LA CANTERA DE PIEDRA CALIZA DENOMINADA "DON JORGE RAUL" EXPEDIENTE NUMERO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-----

Santa Rosa, 02 de JUL de 2008. VISTO: El expediente N° 15.578/72, Cantera de piedra caliza denominada "DON JORGE RAUL"; y CONSIDERANDO: Que el régimen jurídico de los derechos a que debe ser sometida la explotación de canteras fiscales otorgadas a los particulares, se encuentra establecido en el Capítulo VIII - De las Canteras Fiscales - en sus artículos 84 al 95 del Procedimiento Minero de la Provincia - Decreto Ley N° 2242/58 vigente-; Que el artículo 95 en su parte pertinente dice: "El interesado deberá iniciar los trabajos dentro de los seis meses de otorgada la concesión y sus derechos caducarán si la explotación fuere paralizada por más de un año aún cuando haya continuado pagando el derecho mínimo previsto por el artículo 89..."; Que la cantera fiscal concesionada en autos, no registra producción según lo informado por Policías de Minas; Que ante el vencimiento del plazo de duración de la concesión, que el artículo 88 establece como tal diez (10) años a partir de su otorgamiento, se solicitó a fs. 260, la renovación de la concesión; Que a fs. 266, se requirió el cumplimiento de recaudos legales, como

presupuestos previos a su renovación; ello en un todo de acuerdo a lo contemplado en el Procedimiento Minero que, entre otros, exige instalar trabajos, pagar derecho de explotación, de acuerdo a los artículos 89,90,95 y concordantes del citado cuerpo; Que a fs. 267, corre agregada la notificación practicada en legal forma, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (Art. 8 P. M.), y en un plazo perentorio fijado por la Autoridad Minera en ejercicio de funciones conferidas por el artículo 13 del Procedimiento Minero, que dice: " Los términos fijados por este Reglamento como así mismo

los que fije la Autoridad Minera son perentorios e improrrogables, salvo causas de fuerza mayor debidamente alegadas y justificadas antes de su vencimiento"; Que en autos no consta presentación alguna de parte del titular, más aún no ha abonado el derecho de explotación correspondiente al año 2007, por lo tanto amerita que en ejercicio del impulso procedimental de oficio, (Art. 7 P.M.) se adopte la medida legal pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de concesión otorgados por Disposición Minera N° 130/97 respecto de la Cantera denominada "DON JORGE RAÚL" (Expte. 15.578/72), en virtud de los

dispuesto por los artículos 89, 90, 92, 95, 8 y 13 del Procedimiento Minero de la Provincia Decreto N° 2242/58 - vigente - e inscribir la misma en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.). 2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 121/08.- Fdo. Ing. JORGE V. VARELA SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- GOBIERNO DE LA PAMPA.-

REGISTRADO HOY 30/DIC/08, bajo el número 25 Folio -25/-/del tomo V del protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE..... Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2823 a 2825

REGISTRO NUMERO: VEINTISEIS

DISPOSICION ORDENANDO LA INSCRIPCION EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "YANQUETRUZ" EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL CUARENTA Y UNO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.----
A fs. 230 del Expte. N° 3041/78, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice:"Santa Rosa, 02 JUL 2008. VISTO: El expediente n° 3041/78 Cantera de piedra caliza denominada "YANQUETRUZ"; y

CONSIDERANDO: Que el régimen jurídico de los derechos y obligaciones a que debe ser sometida la explotación de canteras fiscales otorgadas a los particulares, se encuentra establecido en el Capítulo VIII- De las Canteras Fiscales- en sus artículos 84 al 95 del Procedimiento Minero de la Provincia- Decreto ley N° 2242/58 vigente-; Que el artículo 95 en su parte pertinente dice: "El interesado deberá iniciar los trabajos dentro de los seis meses de otorgada la concesión y sus derechos caducarán si la explotación fuere paralizada por más de un año aún cuando haya continuado pagando el derecho mínimo previsto por el artículo 89..."; Que la cantera fiscal concesionada en autos, no registra producción según lo informado por Policía de Minas; Que ante el vencimiento del plazo de duración de la concesión, que el artículo 88 establece como tal diez (10) años a partir de su otorgamiento, se solicitó a fs. 221, la renovación de la concesión; Que a fs. 227, se requirió el cumplimiento de recaudos legales, como presupuestos previos a su renovación; ello en un todo de acuerdo a lo contemplado en el Procedimiento Minero que, entre otros, exige instalar trabajos, pagar derecho de explotación, de acuerdo a los artículos 89, 90, 95 y concordantes del citado cuerpo; Que a fs. 228, corre agregada la notificación practicada en legal forma, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (Art. 8 P.M.), en un plazo perentorio fijado por la Autoridad Minera en ejercicio de funciones conferidas por el artículo 13 del Procedimiento Minero que dice: "Los términos fijados por este Reglamento como asimismo los que fije la Autoridad Minera son perentorios e improrrogables, salvo causas de fuerza mayor debidamente alegadas y justificadas antes de su vencimiento; Que en autos no consta presentación alguna de parte del titular, más aún no ha abonado el derecho de explotación correspondiente al año 2.007, por lo tanto amerita que en ejercicio del impulso procedimental de oficio, (art. 7 P.M) se adopte la medida legal pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de concesión otorgados por Disposición Minera N° 128/97 respecto de la Cantera denominada "YANQUETRUZ" (Expte. 3041/78), en virtud de lo dispuesto por los artículos 89, 90, 92, 95, 8 y 13 del Procedimiento Minero de la Provincia Decreto N° 2242/58- vigente- e inscribir la misma en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M). 2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 122/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA -SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 30/DIC/08, bajo el Número 26, Folio 26/27, del Tomo V del protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE-----

Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2823 a 2825

REGISTRO NUMERO: VEINTISIETE

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "ESPERANZA 2" EXPEDIENTE NUMERO TRECEMIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

A fs. 90 del Expte. N° 13277/03, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 15 JUL 2008. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente N° 13277/03, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado, denominada "ESPERANZA 2"; Que por Disposición Minera N° 75/05 se registro la misma a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA; Que Catastro Minero ubicó, informó y confeccionó croquis correspondiente a la petición de mensura; Que se notificó en legal forma a los fines de que se ratificara o rectificara lo actuado por dicho departamento, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos; Que se fijó un término perentorio e improrrogable, en el marco del artículo 13 del Procedimiento Minero; Que a fs. 89 Escribanía de Minas informó que venció el plazo sin que se realizara presentación respecto a la intimación efectuada; Que corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:

1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación de Descubrimiento denominada "ESPERANZA 2" (Expte. N° 13277/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.). 2°) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M. 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondientes expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en departamento Técnico. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. Tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 131/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.---

B. Of. 2825 a 2827

REGISTRO NUMERO: VEINTICUATRO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "ESPERANZA 4" EXPEDIENTE NUMERO TRECEMIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL TRES.--

A fs. 149 del Expte. N° 13279/03, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 15 JUL 2008. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente N° 13279/03, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre diseminado, denominada "ESPERANZA 4"; Que por Disposición Minera N° 9/05 se registro la misma a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA; Que Catastro Minero ubicó, informó y confeccionó croquis correspondiente a la petición de mensura; Que se notificó en legal forma a los fines de que se ratificara lo actuado por dicho departamento, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos; Que se fijó un término perentorio e improrrogable, en el marco del artículo 13 del Procedimiento Minero; Que a fs. 148 Escribanía de Minas informó que venció el plazo sin que se realizara presentación respecto a la intimación efectuada; Que corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación de Descubrimiento denominada "ESPERANZA 4" (Expte. N° 13279/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.). 2°) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M. 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondientes expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en departamento Técnico. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 129/08.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA -GOBIERNO DE LA PAMPA.-
REGISTRADO HOY 30/DIC/08, bajo el número 24 Folio -24--/del tomo V del protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE..... Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2825 a 2827

EDICTOS**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora QUIROGA YOLANDA EMMA – M.I.N° 4.469.745, que en los autos caratulados: "ADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA CONSTRUIDA MEDIANTE EL PLAN FO.NA.VI. II Y III – MZ. E-S 3 C 9 – DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: QUIROGA YOLANDA EMMA" y – Expediente N° 68/1979 -00303- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 536/08 – IPAV- que en su parte pertinente dice "8 de Setiembre de 2008 – VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1º:** Déjese sin efecto la Resolución N° 55/08 de fecha 10 de Marzo de 1980 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por la cual se adjudica en Venta a la Sra. QUIROGA YOLANDA EMMA, M.I. N° 4.469.745, una vivienda construida mediante el plan FO.NA.VI.II y III, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio G, Manzana 023B, Parcela 13. casa 09 de la localidad de GENERAL PICO, La Pampa, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- **Artículo 2º:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- **Artículo 3º:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- **RESOLUCIÓN N° 536/2008-IPAV-** Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁR-QUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2823 a 2825

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, a las Señoras Graciela Alejandra IBARRA, DNI N° 19.493.648 y María Gabriela FUENTES ROJAS, DNI N° 92.241.587; y a los Señores Antonio Segundo BOVA, Ricardo Jorge FANTINI, DNI N° 13.175.143, que en el expediente n° 307/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 928. CONDUCTOR: FANTINI, Ricardo Jorge. PROPIETARIO: ROJAS FUENTES, María Gabriela", indicado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 1.300 Kg., en su carácter de responsables solidarios, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de

Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B –Art. 2- Ins.V establece una ecuación para estipular la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, por lo tanto la sanción a imponer, en este caso, correspondería a **293 U.F.**, equivalente a 293 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede de la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70 %) por ciento del monto total. (Res. 270/03 – Reg. DPV – Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 13 de enero de 2009.-

B. Of. 2823 a 2825

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente al Señor Mariano Máximo ZANETTI, DNI N° 27.271.256, que en el expediente n° 138/06, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 000382. CONDUCTOR ZANETTI, Mariano Máximo PROPIETARIO: GOGOL, Víctor Hugo.", mediante Resolución n° 314/2006 que, en su parte resolutive establece: "**Artículo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 138/06 – Acta de Contravención N° 000382 – por infracción a la Ley provincial N° 1843 – Artículo 4º - inc. a, por circular con maquinarias agrícolas en horario nocturno, e imponer la sanción de multa de 500 U.F. equivalente a 500 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – inc. III, al conductor Señor Mariano Máximo Zanetti, DNI N° 27.271.256, y al propietario Señor Víctor Hugo Gogol, DNI N° 12.152.826.- **Artículo 2º:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1º el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03) –Anexo I- Art. 9º).- **Artículo 3º:** Ante la falta de pago en tiempo y forma por los infractores sancionados, autorizar el descuento del importe de la sanción del próximo certificado de obra que corresponda pagar la D.P.V. a favor del Señor Víctor Hugo Gogol, DNI N° 12.152.826.- **Artículo 4º:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la Sección Control de

Cargas (Res. 560/04)".- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 29 de diciembre de 2008.-

B. Of. 2823 a 2825

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a la firma BARON DEL RÍO BLANCO S.A.C.I.I.F.A. en su calidad de titular del predio designado como Sección VIII, Fracción C, Lote 7, Parcela 8, para que paguen el monto de PESOS CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 498,50), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 76/08 de este Organismo, por infracción a la Ley N° 1667 vigente, artículo 29, tramitada bajo Expediente N° 5722/07.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 21 de Noviembre 2008" VISTO.... CONSIDERANDO... POR ELLO: La directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DIPOSICIÓN N° 242/08. FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE, Directora de Recursos Naturales.

B. Of. 2823 a 2825

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa al señor Pedro Ariel BRAUN, DNI N° 31.686.926, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente como presunto infractor al artículo 70, inciso 69) por "cazar y transitar con ejemplares muertos de especie vedada" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194.

----- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2008. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 366/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2824 a 2826

MUNICIPALIDAD DE URIBURU

La Municipalidad de Uriburu cita y emplaza por el término de 10 días corridos Ley N° 24.320 a toda persona que pretenda derechos sobres los inmuebles correspondientes al Ejido 041, Circ. I, Radio f, Manzana 7; Parcelas 5., 6 y 7; Partidas

Inmobiliaria: 554.419, 554.418 y 554.417 respectivamente, en trámite por ante esta Municipalidad, Expte. 03/08. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Uriburu 22 de enero de 2009. El Intendente Municipal de Uriburu resuelve: Art.1: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos... Regístrese, comuníquese, dése al libro de Ordenanzas y Resoluciones... Fdo. Saúl Pedro ETCHALUS Intendente; Adriana H. FERNANDEZ, Secretario Tesorero Interino.-

B. Of. 2825

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría a cargo del Dr. Pedro A. Campos, Secretario, hace saber que en autos: "GENTE DE LA PAMPA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. B 37459, que con fecha 16 de diciembre de 2008, se ha decretado la finalización del Concurso Preventivo de GENTE DE LA PAMPA S.A. (CUIT. 30-58132058-9), con domicilio legal en Avda. Roca N° 289 de la ciudad de Santa Rosa, conforme a la siguiente resolución: "Santa Rosa, 16 de Diciembre de 2008. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar finalizado el Concurso Preventivo de GENTE DE LA PAMPA S.A., C.U.I.T. 30-58132058-9 con domicilio legal en Avda. Roca N° 289 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 2.- Dar por concluida la actuación del Síndico, C.P.N. Juan Carlos MAGENTA. 3.- Ordenar el levantamiento de la inhibición general decretada en autos a la concursada para disponer y gravar sus bienes. Firme que se encuentre la presente, oficiase a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor, quedando autorizada para el diligenciamiento la Dra. Susana GEMIGNANI y/o quién ella designe 4.- Disponer el cese de las restricciones previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley 24522 y ordenar el levantamiento de la restricción para salir del país; a cuyo efecto firme que se encuentre la presente, líbrense oficio a la Policía Federal y oficio Ley 22172 al Ministerio del Interior respectivamente, quedando autorizada para el diligenciamiento la Dra. Susana GEMIGNANI y/o quién ella designe. 5.- Ordenar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y diario "La Arena" o "El Diario" (art. 59 último párrafo Ley 24.522), a cargo de la concursada. 6.- Líbrense los oficios a los Juzgados de Primera Instancia de esta Provincia y al Juzgado Federal para la comunicación de la presente resolución. 7.- Firme que se encuentre la presente, por Secretaría

líbrense oficio al Registro Público de Juicios Universales para la correspondiente toma de razón. REGISTRESE. María Gloria ALBORES. Juez. Mariana ORIHUELA. Secretaria Sustituta".- Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani con domicilio en calle Villegas 664 de la ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA, 20 de ENERO de 2.009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2825

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

PATAGÓNICA S.R.L.

PATAGÓNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD". En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina, a un día del mes de enero de dos mil nueve, reunidos el Sr. Marcelo Daniel CASTRO, Documento Nacional de Identidad N° 23.883.122, Argentino, de 34 años de edad, soltero, Comerciante, con domicilio en calle 12 N° 1665, el Sr. Víctor Hernán GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.266.736, Argentino, de 41 años de edad, casado, Comerciante, con domicilio en calle 1 N° 820 (o), ambos de la ciudad de General Pico, y la Sra. Zulma Beatriz ABALOS, Documento Nacional de Identidad N° 11.637.198, Argentina, de 53 años de edad, casada, Comerciante, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 745, de la ciudad de Santa Rosa, deciden en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550. Se comunica: I) COMPONENTES: Sr. Marcelo Daniel CASTRO, Documento Nacional de Identidad N° 23.883.122, Argentino, de 34 años de edad, soltero, Comerciante, con domicilio en calle 12 N° 1665, el Sr. Víctor Hernán GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 18.266.736, Argentino, de 41 años de edad, casado, Comerciante, con domicilio en calle 1 N° 820 (o) de esta ciudad de General Pico, y la Sra. Zulma Beatriz ABALOS, Documento Nacional de Identidad N° 11.637.198, Argentina, de 53 años de edad, casada, Comerciante, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 745, de la ciudad de Santa Rosa, II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 1° de enero de 2009.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "PATAGÓNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- IV) DOMICILIO: Calle 19 N° 1470 de General Pico La Pampa.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: La fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta por mayor y menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de

vestir y del hogar así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería, blanco, colchonería y camping. La elaboración, confección y transformación de todo tipo de materia prima tendiente a la producción de lo expresado precedentemente; b) Comerciales: Dar o recibir consignaciones, otorgar franquicias, distribución y venta de textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir y del hogar así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería, blanco, colchonería y camping. c) Financieras: Efectuar depósitos, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, descontar documentos, constituir y transferir hipotecas, compra y venta y administración de créditos, títulos debentures, acciones, bonos y títulos; excluidas aquellas operaciones que requieran autorización especial, las previstas en la ley de entidades financieras, y aquellas en las que se recurra al concurso público de capitales. A los fines mencionados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contratar con cualquier institución oficial o privada del sistema financiero; d) Mandatarias: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, construcción y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; f) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de los objetos mencionados en los incisos a) y b) de esta cláusula y de cualquier otro producto a comercializar dentro del país o en el exterior. VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de pesos Treinta mil, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios, conforme al siguiente; detalle: el socio Marcelo Daniel CASTRO la cantidad de mil ochocientas cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos dieciocho mil, el socio Víctor Hernán GONZALEZ suscribe la cantidad de seiscientas cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos seis mil y la socia Zulma Beatriz ABALOS la cantidad de seiscientas cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos seis mil. El capital suscripto por los socios es integrado de la siguiente forma: Los socios Marcelo Daniel CASTRO, Víctor Hernán GONZALEZ y Zulma Beatriz ABALOS integran la suma de pesos Siete mil quinientos en dinero en efectivo, integrándose el restante setenta y cinco por ciento en un plazo que no podrá exceder de dos años. VII) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99)

años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres, siendo la duración de sus cargos por tiempo indeterminado. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes designados en forma conjunta o indistinta. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL Y DESIGNACIÓN DE SOCIOS GERENTES: En este acto y por decisión unánime de los socios constituyentes se designa gerente al socio Marcelo Daniel CASTRO quien tendrán la representación legal de la sociedad. X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. GENERAL PICO, Enero de 2009.- Fdo: Marcelo Daniel CASTRO (Socio Gerente).

B. Of. 2825

GRUPO DIVERSIA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: mediante Instrumento Privado de fecha 29 de Septiembre de 2008 la CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD GRUPO DIVERSIA S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS: Julio Reumann, D.N.I. N° 24.763.411, argentino, soltero, domiciliado en Av. Sarmiento N° 955 2° Piso Dpto. "B", de la ciudad de Intendente Alvear, Prov. de La Pampa, nacido el 04 de Agosto de 1975, de profesión Ingeniero Industrial; Adolfo Reumann, D.N.I. N° 27.386.178, domiciliado en Belgrano N° 1133,I, Alvear Prov. de La Pampa; nacido el 01 de Julio de 1979, argentino, casado, productor agropecuario; Tomás Dougall, D.N.I. N° 30.143.425, domiciliado en Av. Sarmiento N° 1154,I, Alvear, Prov. de La Pampa, nacido el 6 de Julio de 1983, argentino, soltero, productor agropecuario, Juan Pablo García Duran, D.N.I. N° 27.697.696, domiciliado en Av. Sarmiento N° 724, de la ciudad de Intendente Alvear, Prov. de La Pampa; nacido el 05 de Enero de 1980, argentino, soltero, productor agropecuario; Sebastián Olano, D.N.I. N° 26.888.250, domiciliado en calle Moreno N° 438, de la ciudad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, nacido el 14 de Octubre de 1978, argentino, soltero, de profesión Abogado y Federico Luis Goity, D.N.I. N° 26.983.514, domiciliado en Fortín Alsina N° 1068, de la ciudad de Intendente Alvear, Prov. de La Pampa, nacido el 28 de Diciembre de 1978, argentino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo.- DENOMINACIÓN:

GRUPO DIVERSIA S.R.L.- DOMICILIO: Calle Carlos Pellegrini N° 318 de la localidad de Intendente Alvear (LA PAMPA).- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la industrialización de materias primas, en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y, en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades. Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Compraventa y/o permuta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de productos agropecuarios y en especial de forrajes, Rollo y fardos pastos de distintas variedades, granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas, hacienda, productos agroquímicos, productos veterinarios, y artículos rurales, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. El almacenamiento o acopio y transporte de granos, cereales, oleaginosas y semillas.

La explotación en todas sus formas de cotos de caza y la prestación de servicios relacionados con dicha actividad. Servicio: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, cloacas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios. Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción. Transporte automotor de cargas de corta y larga distancia dentro o fuera del país. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las

leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social suscrito es de pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000,00) dividido y representado por 360 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$100,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios en partes iguales. Cada socio integrara 15 cuotas en efectivo, que representan el 25 % del Capital Suscrito a la firma de este contrato. El saldo del capital social sin integrar, que son las 45 cuotas restantes a favor de cada socio y que representan el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Suscrito por cada socio, será integrado en efectivo cuando la gerencia lo requiera en un plazo no mayor a dos años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: la administración y representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designara la Asamblea de Socios, por tiempo indeterminado, siendo designado a tal fin al señor Julio Reumann- D.N.I. 24.763.411- y al señor Sebastián Olano- D.N.I. 26.888.250, quienes aceptan expresamente su cargo, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 157 de la ley de Sociedades Comerciales.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

C.P.N. Edgardo Tristan IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-
CNP. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2825

ASOCIACIÓN CIVIL DE CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Intendente Alvear, Enero de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado, de Invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo a lo que establece el Estatuto, se realizara el Domingo 22 de Febrero de 2009, a las nueve horas, en nuestras instalaciones de Avenida San Martín 156.-

ORDEN DEL DÍA

- 1)- Lectura y aprobación acta de la Asamblea anterior.-
- 2)- Consideración de la Memoria, Balance General e Inventarlo.-
- 3)- Informe de la Comisión Revisor de cuentas.-
- 4)- Elección de dos socios, firmar acta conjuntamente con presidente y secretario.-
- 5)- Renovación de Comisión Directiva, de acuerdo al art. 35 del Estatuto Social. Se elegirán Vicepresidente, Pro secretario, Pro tesorero, dos Vocal Titular, dos Vocal Suplentes. Uno por el término que le faltaba cumplir al fallecido Teófilo Blas Alesso.-

ART. 29 DEL ESTATUTO: La asamblea tendrá lugar, en la primera citación, con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o en su lugar, una hora después de la citación, con el número que concurra.-

Pablo Abel CERUTTI, Presidente.- Oscar David SANZ, Secretario.-

B. Of. 2825

FEDERACIÓN ATLÉTICA PAMPEANA

Santa Rosa, Enero de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 09 inciso a), 11, 19, 21, 23, 24, 26 y 27, se CONVOCA a las afiliadas a la Federación Atlético Pampeana a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 21 de febrero de 2008, a las 18:30 horas en sede situada en Dirección de Deportes de Santa Rosa, Avda. Uruguay s/n; Parque "Don Tomas", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria Anual y Balance General del último ejercicio, cerrado al 31/diciembre/2008;
- 3) Elección de la totalidad del Concejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato; para el período 2009/2010;
- 4) Consideración de los aranceles de afiliación anual y otros aranceles;

5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;

7) Cierre de la Asamblea.-

Art. 28) La Asamblea Ordinaria. Tendrá el quórum en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los votos reconocidos, a la hora de citación. Si transcurridos treinta minutos de esa hora, no se hubiera tenido el quórum, la Asamblea se constituirá de inmediato con los presentes.-

Raúl Abel RISSO, Presidente, Daniel WILBERGER, Secretario.-

B. Of. 2825

CALANDRI VICTORICA C.C.S.A.

Victorica, Enero de 2009

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 2009 a las 17:00 horas, en el local ubicado en Calle 17 N° 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
2. Consideración del Inventario, Memoria, Documentación Contable informe de Sindicatura del Ejercicio cerrado el día 1º de Octubre de 2008.-
3. Tratamiento del resultado contable del ejercicio. Adelanto de honorarios al directorio: Solicitar a la Asamblea autorización para imputarlos al Resultado del Ejercicio, excediendo los límites previstos en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asignación al Fondo de Reserva Legal, y a Reserva Facultativa. Asignación a Dividendos.-
4. Reducción a tres de la cantidad de Directores titulares, como consecuencia del fallecimiento de Don Esteban Balbi.-
5. Elección de un Síndico titular y un suplente por terminación de su mandato.-

B. Of. 2825

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "VIRGILIO TEDÍN URIBURU"

Realicó, Enero de 2009

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. IV Art. 20º) del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en España 1.753 -dependencias del hospital-, el día Martes 24 de Febrero de 2009, a las 20,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - b) Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes de la C. Directiva, en reemplazo de los siguientes, cuyos mandatos finalizaron el 31-12-2008: Adelma Garrone -Presidente-; Adriana Pelloni -Secretaria-; Carlos Martinengo- Tesorero.- 2 vocales titulares: Ana M. Arata de Vota y Ricardo Ferreira, 2 Vocales Suplentes: Marta Garrone y Alejandro M. Baravalle.-
 - c) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Refrendar, conforme al Art. 42) Inc. n) del Estatuto Social, el aumento de la Cuota Social mensual determinado por la Comisión Directiva conforme a Acta N° 347 del 08 de Enero de 2009.-

N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Cap. IV Art. 28º) del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Cap. III Art. 12º) del Estatuto).-

Adelma GARRONE, Presidente.- Adriana PELLONI, Secretaria.-

B. Of. 2825

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 006 –26-I-09- Art. 1°: Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Técnico, clase VIII, Carrera Personal Técnico, Conductor "A" (Obras Civiles); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia

con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a su antecedentes, pase a sus efectos a la División Personal y cumplido, archívese.-

A.- ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" --DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar:

1 (uno) clase VIII- Carrera Personal Técnico.-

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XVII o superior del Escalafón Vial perteneciente a la Carrera Personal Técnico y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 15 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 416/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Título o Certificado de estudio y de

capacitación obtenida 0 a 4
b.- Foja de servicios 0 a 2
c.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/08 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad) 0 a 4

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento 0 a 2
b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 8

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Ing° O. Marcelo Da Ronco
 Arq° Graciela A. Torrent
 Ing° Raúl A. Urra

Suplentes:

Ing° Hugo O. Nagalli
 Ing° Ricardo R. Lastiri
 Ing° Virginia Giai

D.- LUGAR DE EXAMEN

Cede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 5 de marzo de 2009 a las 10,00 horas

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 9 de febrero de 2009 inclusive.-

B. Of. 2825

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 3 -20-I-09- Art. 1°.- Convócase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de la Producción, como personal permanente o no permanente con 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, o adscriptos en las condiciones establecidas en los Artículos Nros. 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante en categoría 01 –Rama Administrativa- en la Jurisdicción "K" Unidad de Organización "01".-

Art. 2°.- Podrán presentarse a concurso los agentes que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Artículo N° 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo I.

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir en este Tribunal y en los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A)Titulares:
 CPN Ana Liz FELICE Categoría 1
 CPN José Carlos PIATTI Categoría 1
 CPN Liliana Haydeé VIRGILI Categoría 1

B)Suplentes:
 CPN Germán César A. PICCIRILLI Categoría 1
 CPN Liliana SAGO Categoría 1
 CPN Luis César CAMILLETTI Categoría 1

Art. 6°.- El examen de oposición será convocado para el día 03 de marzo de 2009 a la hora 9:00, fijándose como fecha de inscripción desde el día 11 al 18 de febrero de 2009.

Art. 7°.- Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

ANEXO I

1. CARGO:

- Categoría: 01 -Rama Administrativa-
- Cantidad: un (1) cargo.
- Requisitos: Título Secundario y/o Polimodal completo.
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la Resolución.

e) Funciones: Las de Administrador del Sistema de Gestión de Calidad (Normas ISO 9001 :2000) y toda otra tarea que le sea asignada dentro de la rama administrativa.

f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa.

g) Horario: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, según el artículo 36 de la NJF N° 751/76 y normas complementarias del Tribunal de Cuentas.

2. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al cumplimiento de las funciones de Administrador del Sistema de Gestión de Calidad (Normas ISO 9001:2000) y toda otra tarea que le sea asignada por el Tribunal de Cuentas dentro de la rama administrativa.

3- LUGAR DE TRABAJO: Dependencias del Tribunal de Cuentas.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.	Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	0 a 4
2.	Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos (Profesional: máximo puntaje).	0 a 1
3.	Actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares.	0 a 1
4.	Fojas de servicios (con antecedentes, funciones y concursos).	0 a 2
5.	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/08 (0,10 por	

año calendario).

0 a 2

Artículo N° 212 de la Ley N° 643: Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

- 1) Constitución de la Provincia de La Pampa
 - 2) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas-Dto Ley N° 513/69
 - 3) Normas ISO 9001:2000
 - 4) Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
 - 5) Ley N° 38 General de Obras Públicas
 - 6) Ley N° 643 y sus modificatorias
 - 7) Ley de Ministerios
 - 8) Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo- Ley N° 951 y su Decreto Reglamentario.
- PUNTAJE: 0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

INSCRIPCIÓN: Secretaría del Tribunal de Cuentas.

FECHA DE SU INICIO: 11 de febrero de 2009.

FECHA DE CIERRE: 18 de febrero de 2009.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Dependencias del Tribunal de Cuentas, el día 03 de marzo de 2009, a las 9:00 hs.

B. Of. 2825

Lic. BRUNO E. CAZENAVE
Director de Prensa

IMPRESA OFICIAL
BOLETÍN OFICIAL